



Esta Villa de Formosa y Salas Comisionales de ella á catorce
de Abril de mil ochocientos veinte y seis, estando reunidos en ellos
los H. Concejo, Justicia y Regimiento de la misma, á Sasea: El Sr.
D. Tomás Benito Escamez Alcalde Mayor por S.M. el Rey; D.
Gonalo Canovas Canovas, D. Andrés Vicente Acero, D. Miguel
Manor Martínez, D. Juan María Alde, D. José Patricio Gue
rro, D. Damián María Hernández, D. Juan Andrés Puerto Regio;
D. Blas Romero López y d. Miguel Martínez diputados: D. Die
go María Camacho y d. Fermín López Navarro Sindicatos G. y
Personero, para tratar los asuntos interesarantes al bien de am
bos H. M. y de este Pueblo para que han sido criados por ade
la ante Oficio y expreñor de Causa, asijuntos acordaron lo
siguiente:

— Se ha tenido presente que uno de los primeros decretos recita
Corporación es, la formación de los Padrinos y de Hijos-Dalgo y su
certificación, legando los documentos que obtuvan en el Archivo de
esta Secretaría, á fin de evitar los perjuicios que pueden inco
rporarse á las demás familias que hasta aquí han estado en go
ce y posesión de tales; y con reflexión á no dejar abandonaarse
tan importante objeto, acordaron otros señores: Túe con asis
tencia de toda la Corporación, incluidos los Sindicatos, se crea
mine el citado Archivo y por los Documentos que pueda haber
se certifique y forme el Padrón de Hijos-Dalgo, sujetando en
el los Personas y familias que delos referidos papoles cons
tarán con la exactitud que pide de si tan delgado Oficio, archi
vándose para la perpetuidad. Así lo acordaron otros S. y fir
maron lo que siguiente, de que dan fe: — Andrés Vicente
Gonalo de Canovas
Canovas
Cuerpo

Tomás Benito

Escamez

Gonalo de Canovas

Cuerpo

Canovas

François María Alde

Juan Andrés

Cuerpo

Blas Romero

